

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

### Resolución de Dirección

Número:
---------

**Referencia:** Rectificatoria de Resolución N° 684/2022 de Dirección EX-2022-00676463- -UNC-SAAD#CNM

#### VISTO:

La Resolución Nº 684/2022 de esta Dirección mediante la cual se trata la prórroga de designación interina del personal docente del Departamento Técnico Metodológico por el período comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/12/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 684/2022, en lo referido a la fecha de designación del Docente CARRERAS BLANCO, Eric Maximiliano (Legajo N° 56.521, DNI 28.849.127).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00966941-UNC-CNM y ACTA-2022-00968738-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y que dan cuenta del reordenamiento de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) del Departamento Técnico Metodológico.

Por ello,

## EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## RESUELVE:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución Nº 684/2022 de esta Dirección, debiendo efectuarse las prórrogas de designaciones con carácter de interino del docente CARRERAS BLANCO, Eric Maximiliano (Legajo Nº 56.521, DNI 28.849.127), en tres (3) horas cátedra Educación Tecnológica y en dos (2) horas cátedra de Informática IV de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/11/2022 hasta el 20/12/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.